

RE: RADICADO # 2012-00011

Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 6/07/2023 3:50 PM

Para: Antonio Polo <antoniopolor@hotmail.com>

Buena tarde, se acusa recibido

De: Antonio Polo <antoniopolor@hotmail.com>

Enviado: jueves, 6 de julio de 2023 2:50 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO # 2012-00011

Buenas, adjunto le envió las repuestas a las aclaraciones solicitadas al dictamen pericial por la parte.

Demandada

Atte-ANTONIO POLO ROBLES-PERITO CONTADOR

Obtener [Outlook para Android](#)

Antonio Polo Robles

Perito Contador Financiero

CALLE 62 # 43-88 – Correo electrónica: antoniopolor@hotmail.com CEL 3106612870

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.S.D.

REF: EJECUTIVO RADICADO N°. 08-001-31-53-006-2012-00011-00

DEMANDANTE: NASJO EM S.A.S

DEMANDADO: ETANOLES DEL MAGDALENA LTDA.

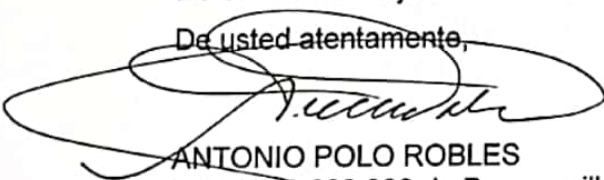
ANTONIO POLO ROBLES, en mi condición de Perito Contador dentro del proceso referencia me permito dar respuesta a lo solicitado por la apoderada de la entidad demandada que versa en su solicitud de aclaración al dictamen así:

"SIRVA REFERIR FRENTE A CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE ACTIVOS FIJOS CONTENIDOS EN EL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2009 Y 2010 DE LA SOCIEDAD NASJO S.A.S. Y DISCRIME LOS ITEMS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN CADA CONCEPTO. PUNTUALMENTE, RESPECTO A LOS CONCEPTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE TRANSPORTE"

De acuerdo las cifras detalladas en los activos fijos contenidos en los Balance General de los periodos 2009 y 2010 de la entidad NASJO S.A.S. que se presentan por su valor global por cada concepto : MAQUINARIA Y EQUIPOS, EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN, EQUIPOS DE TRANSPORTES, estos rubros que pertenecen a los activos fijos sus cifras no se pudo discriminar cada ítems por los anteriores conceptos y periodos antes mencionados, esto debido por el deterioro de los libros contables: DIARIO, MAYOR Y BALANCE de la sociedad que se habían calcinados por los hechos ocurrido en el incendio el 16 de Octubre de 2010 de acuerdo a la carta expedida por la sociedad NASJO S.A.S. de fecha 10 de Agosto de 2011 dirigida a la Cámara de Comercio de Barranquilla y entregada en la misma fecha , del cual me fue entregada durante las visitas en esta entidad de la revisión contable y aportada en el informe pericial

De esta forma dejo rendido la aclaración solicitada al dictamen pericial

De usted atentamente,



ANTONIO POLO ROBLES
C.C. No 8.682.339 de Barranquilla
T.P No. 67704-T